



que dixeran entregar en Carga los Quintos. habiendo
se tocado a este Pueblo con otros el día diez y siete del pro-
ximo Abril; y que el Ayuntamiento deva observar punt-
ualmente las prescripciones que se hicieron de acuerdo
del Consejo Provincial por la Circular de cuatro de Junio
del año pasado 1847. inserta en el Boletín oficial
N.º 67. Y sus Merced. acordaron su pun-
tual cumplimiento.

Con lo que se concluyó esta Sesión que firmaron
los Pres. Concejales que hacen fe, de que yo el

Pres. Certifico
Juan Zamora Juan García

José Sáez

Juan García Juan Co. Barajas

José Lorenzo
Pres.

Señor ordinario

En la villa de Archena, a veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos quarenta y ocho. Reunidos en sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de un Ayuntamiento. Cont.
trataron y acordaron lo siguiente

Se vio el Boletín oficial N.º 38. inserta en el Real Orden
es siguiente; una cula que determina que sobre el Cupo
Correspondiente a cada Pueblo por la Contribucion territo-
rial, se continúe imponiendo un recargo que no exceda
de un 4 p.º para cubrir los gastos de Cobranza condu-
cion y entrega de Caudales en las Aduanas de Tesoros pa-
ra los recaudadores de la hacienda; así como tambien los
que se han nombrado por los Ayuntam.^{tos} con la misma re-

